

	REGLAMENTO DE AHORROS N°3
	Código: RGAHO
	Aprobación de actualización: Junta Directiva
	Supervisor de actualización: Comité de Crédito

Reglamento de Ahorros AsoDökka

El Sistema de Ahorros en AsoDökka existe para incentivar la cultura del ahorro entre los asociados. El objetivo primordial es ofrecer al asociado un servicio complementario de ahorros a corto plazo.

El Asociado deberá estar activo, para la utilización de las líneas de ahorro.

Para atender las necesidades de los asociados AsoDökka ha definido las siguientes líneas de Ahorro:

Ahorro Navideño

Artículo 1. El Sistema de Ahorro Navideño consiste en la deducción quincenal del salario de cada asociado de cuotas voluntarias y consecutivas que se acumularán y el asociado podrá verlos reflejados en su estado cuenta por medio de la APP o solicitando su estado de cuenta al correo asodokka@grupodokka.com

Artículo 2. Las cuotas de ahorro podrán aumentarse o disminuirse en cualquier momento del periodo del ahorro.

Artículo 3. El monto de la cuota quincenal lo establecerá el asociado de acuerdo con su salario, el monto mínimo es de €500 por quincena.

Artículo 4. El asociado no podrá realizar retiros totales o parciales del monto ahorrado, el dinero será deposita en el mes de noviembre, según se establece en el reglamento. Si eventualmente por causas mayores el asociado requiere retirar el ahorro, se penalizará todos los intereses generados al momento del retiro; si el proceso de retiro se realiza más de 2 veces se entenderá que no se está cumpliendo la naturaleza del ahorro, el producto será cerrado y se le trasladará la cuota al ahorro a la vista.

Artículo 5. La operación del Sistema de Ahorro Navideño se establece en el período comprendido del 01 de noviembre del año, al 31 de octubre del siguiente año (12 meses).

Artículo 6. Este ahorro reconocerá una tasa de interés anual, calculada sobre el saldo acumulado al final de cada mes, considerando el total del ahorro y todos los depósitos recibidos en ese mes.

Artículo 7. La tasa de interés anual será establecida por la Asociación según elementos coyunturales del mercado costarricense.

Artículo 8. El principal e intereses ganados se cancelarán en los primeros quince días del mes de noviembre de cada año, mediante depósito a la cuenta bancaria del asociado.

Artículo 9. El Asociado puede dejar de ahorrar de forma definitiva dentro el periodo de ahorro, dada una situación especial o su retiro de AsoDökka.

Artículo 10. Para incorporarse al Sistema de Ahorro Navideño, el asociado debe gestionar el trámite a través de nuestro correo electrónico asodokka@grupodokka.com o por medio de la APP.

Artículo 11. La renovación de la deducción del ahorro se realizará de forma automática, salvo disposición expresa del Asociado, quien puede aumentar, disminuir o eliminar la deducción del ahorro, a través de los medios antes citados.

Ahorro Estudiantil:

Artículo 1. El Sistema de Ahorro Estudiantil consiste en la deducción quincenal del salario de cada asociado de cuotas voluntarias y consecutivas que se acumularan y el asociado podrá verlos reflejados en su estado cuenta por medio de la APP o solicitando su estado de cuenta al correo asodokka@grupodokka.com

Artículo 2. Las cuotas de ahorro podrán aumentarse o disminuirse en cualquier momento del periodo del ahorro.

Artículo 3. El monto de la cuota quincenal lo establecerá el asociado de acuerdo con su salario, el monto mínimo es de ₡500 por quincena.

Artículo 4. El asociado no podrá realizar retiros totales o parciales del monto ahorrado, el dinero será deposita en el mes de enero, según se establece en el reglamento. Si eventualmente por causas mayores el asociado requiere retirar el ahorro, se penalizará todos los intereses generados al momento del retiro; si el proceso de retiro se realiza más de 2 veces se entenderá que no se está cumpliendo la naturaleza del ahorro, el producto será cerrado y se le trasladará la cuota al ahorro a la vista.

Artículo 5. La operación del Sistema de Ahorro estudiantil se establece en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año (12 meses).

Artículo 6. Este ahorro reconocerá una tasa de interés anual, calculada sobre el saldo acumulado al final de cada mes, considerando el total del ahorro y todos los depósitos recibidos en ese mes.

Artículo 7. La tasa de interés anual será establecida por la Asociación según elementos coyunturales del mercado costarricense.

Artículo 8. El ahorro y el interés ganado se cancelarán en los primeros quince días del mes de enero del año siguiente, mediante depósito a la cuenta bancaria del asociado.

Artículo 9. El Asociado puede dejar de ahorrar de forma definitiva dentro el periodo de ahorro, dada una situación especial o su retiro de AsoDökka.

Artículo 10. Para incorporarse al Sistema de Ahorro Estudiantil, el asociado debe gestionar el trámite a través de nuestro correo electrónico asodokka@grupodokka.com o por medio de la APP.

Artículo 11. La renovación de la deducción del ahorro se realizará de forma automática, salvo disposición expresa del Asociado, quien puede aumentar, disminuir o eliminar la deducción del ahorro, a través de los medios antes citados.

Ahorro a la Vista:

Artículo 1. El Sistema de Ahorro a la Vista consiste en la deducción quincenal del salario de cada asociado de cuotas voluntarias y consecutivas que se acumularan y el asociado podrá verlos reflejados en su estado cuenta por medio de la APP o solicitando su estado de cuenta al correo asodokka@grupodokka.com

Artículo 2. Las cuotas de ahorro podrán aumentarse o disminuirse en cualquier momento del periodo del ahorro.

Artículo 3. El monto de la cuota quincenal lo establecerá el asociado de acuerdo con su salario, el monto mínimo es de €500 por quincena.

Artículo 4. El asociado podrá realizar retiros totales o parciales del monto ahorrado en cualquier momento, enviando por correo electrónico el formulario de retiro de ahorro Objetivo que se encuentra en la página de web o bien presentándose físicamente en las oficinas de AsoDökka.

Artículo 5. La operación del Sistema de Ahorro a la Vista cuenta con un periodo indefinido.

Artículo 6. Este ahorro no reconocerá una tasa de interés, dado que el mismo permitirá retiros en cualquier momento.

Artículo 7. El Asociado puede dejar de ahorrar de forma definitiva dentro el periodo de ahorro, dada una situación especial o su retiro de AsoDökka.

Artículo 8. Para incorporarse al Sistema de Ahorro a la Vista, el asociado debe gestionar el trámite a través de nuestro correo electrónico asodokka@grupodokka.com o por medio de la APP.

Ahorro Voluntario:

El ahorro voluntario se establece en el artículo noveno de los estatutos de la Asociación, donde se indica que podrá ahorrar desde 1% hasta un máximo 20% de su salario Bruto.

Seguidamente se norma la utilización del Ahorro Voluntario.

Artículo 1. El Ahorro Voluntario consiste en la deducción quincenal del porcentaje establecido previamente por el asociado, dentro del rango del 1% al 20% de su salario bruto, el asociado podrá verlos reflejados el monto ahorrado en su estado cuenta por medio de la APP o solicitando su estado de cuenta al correo asodokka@grupodokka.com

Artículo 2. El porcentaje de ahorro podrá aumentarse o disminuirse en cualquier momento que el asociado lo desee, solamente deberá enviar un correo electrónico a la Asociación realizando la solicitud.

Artículo 3. El Ahorro voluntario forma parte del capital base, el cual es utilizado para el cálculo de los excedentes.

Artículo 4. El asociado podrá utilizar el monto acumulado del ahorro voluntario, como parte de su disponible de crédito.

Artículo 5. El asociado podrá realizar retiros totales o parciales del monto ahorrado, siempre y cuando no este comprometido con un crédito.

Artículo 6. Este ahorro no reconocerá una tasa de interés anual, dado que su función primordial es incrementar el capital base para la generación de excedentes.

Artículo 7. Si el ahorro voluntario esta comprometido con crédito, no podrá ser aplicado a una operación de crédito futura.

Artículo 8. Si por alguna razón el asociado desea utilizar su ahorro voluntario que se encuentra comprometido con un crédito, deberá ser evaluado por la Administración, y si es aprobado únicamente podrá utilizar el 50% o el 100% de su ahorro para cancelar las operaciones que ya estaban cubiertas por el ahorro anteriormente, se excluyen operaciones futuras.

Artículo 9. El Asociado puede dejar de ahorrar de forma definitiva en el momento que así lo decida, únicamente deberá informarlo a la asociación por medio de un correo electrónico.

 <p>ASO DÖKKA BIENESTAR Y SALUD FINANCIERA</p>	REGLAMENTO DE AHORROS
	Versión N°3
	Sustituye la versión N° 2
	Código: RGAHO
	Aprobación de actualización: Junta Directiva
	Supervisor de actualización: Junta Directiva
<p>Reglamento aprobado en sesión de Junta Directiva N.º: 552</p> <p>Sesión realizada el día: 25 de marzo de 2025</p> <p>_____</p> <p>Jonathan Varela Ibañez</p> <p>_____</p> <p>Patricia Ramirez Montoya</p>	